

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**SOMOSIERRA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2017, se acuerda la aprobación del calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico y notificación colectiva del año 2018.

Se establece que del 1 de junio al 31 de julio estarán puestos al cobro los recibos correspondientes a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbanos y rústicos).
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa recogida de basura.
- Aprovechamiento de pastos.

El ingreso de las cuotas en período voluntario se realizará en el propio Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación los días y en el horario establecido que se informará mediante edicto expuesto en el Ayuntamiento.

Los recibos domiciliados se pasarán al cobro en la última quincena del período de pago voluntario.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

En Somosierra, a 15 de febrero de 2018.—El alcalde-presidente, Francisco Sanz Gutiérrez.

(02/12.200/18)

